



ANGOL, 22 FEB 2023
000431
DECRETO EXENTO Nº //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a Doña Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 14 de febrero de 2023 presentada por **LAS TRANCAS S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 27 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 715 de fecha 21 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 14 de febrero de 2023, presentada por Doña Marina Loreto Erices Reyes, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Las Trancas S.p.A.**, RUT N° 77.703.829-K, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 27 de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 715 de fecha 21 de febrero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Boutique, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: LAS TRANCAS S.p.A.
R.U.T.	: 77.703.829-K
REPRESENTANTE LEGAL	: MARINA LORETO FRICES REYES
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: BOUTIQUE
CODIGO SII	: 62517
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 1340 LOCAL 10
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE (S) DE ANGOL

CMD/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Las Trancas S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

rentas@angol.cl/Fono 657083